



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-28005704-GDEBA-IPLYCMGGP (reubicación y BTU agte Pino)

VISTO el EX-2025-28005704-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Daiana Edith PINO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Daiana Edith PINO (DNI Nº 38.669.220 - Clase 1994 – Legajo Nº 372.644), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mercado – Departamento Bingos, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 3 la agente PINO solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección de Mercado – Departamento Bingos, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Católica de La Plata;

Que en órdenes 4 y 5 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata y el certificado de matrícula emitido por el Colegio de Abogados de La Plata - Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 7 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente PINO, acordes a su profesión;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Daiana Edith PINO se establezca a partir del 1º de septiembre de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1º de septiembre de 2025 a la agente PINO

en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial – Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Mercado –Departamento Bingo- dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 11) y 4º del Decreto N° 272/17 E –texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS
EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 –Ley N° 15.394– prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 – Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 – Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Mercado – Departamento Bingos, a partir del 1º de septiembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV -4, Inicial - Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Daiana Edith PINO (DNI Nº 38.669.220 - Clase 1994 – Legajo Nº 372.644) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 5, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Dirección de Mercado – Departamento Bingos, a partir del 1º de septiembre de 2025, a la agente Daiana Edith PINO (DNI Nº 38.669.220 - Clase 1994 – Legajo Nº 372.644) , la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 – Programa 1 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Mercado –Departamento Bingo- dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

